

80013-2019-476

Bogotá D.C, agosto 2 de 2019

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República

Contraloría General de la República :: SGD 02-08-2019 16:08	
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0094613 Fol:1 Anex:2 FA:13	
ORIGEN	80013-UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO
DESTINO	AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO / CONGRESO DE LA REPUBLICA
ASUNTO	RESPUESTA A SOLICITUD DRA. AMPARO CALDERÓN
OBS	RESPUESTA DE FONDO A SOLICITUD 2019ER0077254
2019EE0094613 	

Asunto: Respuesta de fondo a la solicitud con Radicado No. 2019ER0077254- Recursos Seguridad Ciudadana.

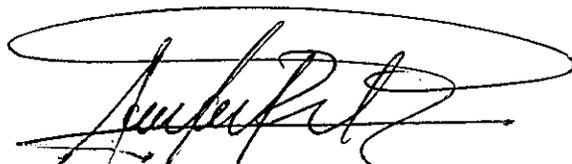
Cordial saludo Dra. Amparo:

En respuesta a la solicitud descrita en el asunto y con el fin de informar al Representante Jorge Mendez Hernández, me permito adjuntar Oficio 2019EE0091279 del 29/07/19 junto con un CD, emitido por la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, que contiene el estudio sectorial: Política Criminal en Colombia 2010- 2016- Una Política pública por construir.

Igualmente, se adjunta copia del Oficio 2019IE0066909 del 01/08/19 junto con un CD, emitido por la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, que contiene el informe final de Auditoría de Cumplimiento al Ministerio del Interior en lo atinente a la Ejecución de los Centros de Integración Ciudadana- CIC.

El Contralor General por intermedio de esta Unidad, le reitera el compromiso de atender los requerimientos del Congreso de la República que estén dentro de la competencia funcional de la Entidad y pone a su disposición los servicios de la sede de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, localizada a un costado del Salón Amarillo del Capitolio Nacional, con el propósito de brindar agilidad en la radicación, consulta y respuesta a sus requerimientos.

Atentamente,



ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO  
Jefe Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Anexo lo anunciado en 13 folios y dos CD  
Proyectado por: Jorge González   
Archivo: TRD 80013-322

14- Folios



Al responder cite radicado: **20193.10150562** Id: **27109**  
Folios: 14 Fecha: 2019-08-05 15:01:58  
Anexos: 3 CD  
Remitente : CONTRALORIA DE BOGOTA  
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

89111,

Bogotá D.C,

Contraloría General de la República :: SGD 29-07-2019 10:26  
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0091279 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 89111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA  
Y SEGURIDAD / SEBASTIAN MONTOYA MEJIA  
DESTINO AMPARO YANETH CALDERON  
ASUNTO SU OFICIO NO. C.P.C.P.3.1.014-19 DE 24 DE JULIO DE 2019, CON RADICADO  
OBS

2019EE0091279



Señora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 238 B

Bogotá

Asunto: Su oficio No. C.P.C.P.3.1.014-19 de 24 de julio de 2019, con radicado 2019ER0077254

Cordial saludo señora Amparo Yaneth

Este Despacho recibió su solicitud para responder el cuestionario sobre el manejo de los recursos destinados a seguridad ciudadana y lucha contra la delincuencia común, la cual respondemos de la siguiente manera:

1. Respecto al manejo de los recursos destinados a seguridad ciudadana y lucha contra la delincuencia común. ¿Cuál ha sido el seguimiento que ha hecho la Contraloría para verificar que si se ejecutan los recursos presupuestados en materia?

En primer lugar, me permito enunciarle los hechos evidenciados en los diferentes procesos auditores en la Policía Nacional de Colombia:

1. Hechos evidenciados recursos Seguridad Ciudadana

- Informe de auditoría financiera, vigencia 2018

### **Presupuesto para desarrollo de la Política Pública de Participación Ciudadana**

La Policía Nacional, en atención al oficial No. CGR-PONAL No. 16 del 22-03-2019 por el cual se requirió lo referente a la asignación en la vigencia 2018 de presupuesto para desarrollo de la Política Pública de Participación

Ciudadana, da respuesta mediante comunicación oficial No. S-2029-001892-QFPLA- del 04 de abril de 2019, en el sentido de indicar que para el cumplimiento de la Política Pública de Participación Ciudadana, en especial los asignados en el esquema de Transparencia, Rendición de Cuentas y Servicio al Ciudadano, conforme a lo dispuesto por la Ley 1757 de 2015, en concordancia con la Ley 489 de 1998, durante la vigencia 2018, no tuvo contemplado rubro para "Gastos en Participación Ciudadana", no obstante, la institución con presupuesto de funcionamiento apalancó los diferentes programas que están orientados a satisfacer las necesidades en el ámbito de convivencia y seguridad ciudadana, entre ellos los mecanismos de rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información, así como los requerimientos que permanentemente realiza la comunidad en 93 oficinas de atención al ciudadano a nivel nacional, que para dicha vigencia fiscal, tuvo una asignación en gastos de personal (224 uniformados y 5 no uniformados) equivalente a \$10.387.788.113.

De otra parte en pruebas realizadas a los sistemas de información se estableció que la Policía Nacional ha venido haciendo énfasis en la participación ciudadana mediante mecanismos electrónicos, tal como puede evidenciarse en la implementación de sistemas de información como SIPQRS (Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias), el SIPCI (Sistema de Información Policial de Participación Comunitaria), A DENUNCIAR, SIFSE (Sistema de Información Frentes de Seguridad Empresarial) y SIDEX (Sistema Documentos Extraviados), la consulta del Código Nacional de Policía en Línea, Constancia de pérdida de documentos en línea, SIOPER (Sistema de Información Operativo de Antecedentes), Georreferenciación en línea de los puntos físicos de recepción de denuncias, Georreferenciación en línea del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Información en línea de los celulares recuperados, Información en línea sobre el estado de las vías del país, ofrecida por la Policía Nacional, Información Turística en línea ofrecida por la división de Policía Turística, Información en línea de las visitas guiadas y las salas de exposición del Museo Histórico de la Policía Nacional, formulario en línea para Reportar ante la Policía Nacional hechos que perjudiquen el medio ambiente y los animales y números de contacto de las patrullas de protección animal a nivel nacional, CAI virtual, boletines, recomendaciones, guías e infografías en línea sobre ciberseguridad por parte del Centro Cibernético Policial y POLIS que permite ubicación y georreferenciación del cuadrante más cercano, llamada al 123, Botón de pánico e incluso registro de pérdida de documentos a través de la aplicación.

No obstante, aún se encuentra pendiente la transformación electrónica del certificado de carencia dentro del sistema SICOQ (Sistema de Información Control Precursores Químicos), lo cual hace parte de un plan de mejoramiento inscrito por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, pero cuyas acciones



de mejora dependen de las acciones que realice la Policía Nacional. Esta acción pendiente permite que se realice una mejora en la interacción electrónica entre el ciudadano y el sistema SICOQ generando un mejor control.

*Hallazgo No. 27 Bienes recibidos del Fondo de Seguridad Ciudadana (Ley 418 de 1997)*

El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

La Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 *"Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"*, establece:

## **"10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

### **10.1. Reconocimiento**

1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; (...) Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable." (Subrayado fuera de texto)

La Resolución No. 01516 del 26 de marzo de 2018 de la Policía Nacional *"Por la cual se establecen las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)"*, se definen los responsables del cumplimiento y se dictan otras disposiciones", particularmente, la Política Contable para Propiedades, Planta y Equipo, señala:



**“4.1 Activo: Son recursos controlados por la Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros. ...”**

**4.2 Propiedades, planta y equipo: Son activos tangibles empleados por la Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.**

*También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, bajo el control de la institución, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. ...” (Subrayado fuera de texto)*

Verificada la información reportada por los departamentos y municipios de la jurisdicción de las Unidades Policiales MEBUC, DESAN y DEMAM, en respuesta a la solicitud de información (circularización) relacionada con la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad de la Ley 418 de 1997, durante la vigencia 2018, se evidenció que estos entes territoriales adquirieron bienes del componente de movilidad (parque automotor) por \$1.242.891.735,80 para apoyar a las unidades policiales, determinándose que a 31 de diciembre de 2018, no se incorporaron en los registros contables de cinco (5) motocicletas por valor de \$129.398.720,00 de los municipios Simacota, Matahza y Cepitá.

Adicionalmente y con respecto al componente de telemática - equipos de comunicación y computación, se suministraron elementos por valor de \$1.788.800.777,58, de los cuales no fueron incorporados a los estados contables \$150.433.773,00.

Lo anterior por deficiencias en la entrega de información oportuna por parte de los comandantes de las estaciones de Policía y el enlace de Gestión Territorial, lo cual subestima las cuentas contables 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación en \$129.398.720,00, 1670 Equipos de Comunicación y Computación en \$150.433.773,00 y su correspondiente contrapartida patrimonial 3105 Capital Fiscal por \$279.832.493,00.

## Respuesta de la Entidad

Mediante comunicación No. S-2019-038640/COMAN-PLANE 3.1 del 23 de abril de 2019, la PONAL da respuesta en los siguientes términos:

"En atención a la observación formulada, se procede a informar al equipo auditor las acciones realizadas por las unidades auditadas MEBUC, DESAN-DEMAM, para cada uno de los componentes observados (movilidad y telemática) presentando el estado actual de los bienes adquiridos durante la vigencia 2018 a través del Fondo de Seguridad de la Ley 418 de 1997

(...)

Con base la Resolución No. 04935 de 12 diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional" Título V Administración y Uso del Componente de Movilidad de la Policía Nacional en su ARTÍCULO 42º: Origen y trámites legales, numeral; 4 Alta. Es la condición en la cual permanece el componente de movilidad policial a partir del momento en que ingresa contablemente a los inventarios de la Institución y SIGEA. Para darlos de alta en los inventarios de la institución el almacenista debe tener en cuenta la siguiente documentación:

### **Documentación requerida para el ingreso del componente vehicular (automóviles y motocicletas) donados por entidades territoriales:**

- Copia acta de donación firmada por el comandante de la unidad receptora.
- Copia factura de compra.
- Copia manifiesto de aduana.
- Copia licencia de tránsito a nombre de la Policía Nacional (cuando están matriculados en cualquier secretaría de tránsito).
- Copia SOAT a nombre de la policía Nacional.

Por lo anterior, se procede a relacionar las gestiones administrativas desarrolladas para el ingreso del componente de movilidad adquirido con recursos provenientes del Fondo de Seguridad de la Ley 418 de 1997:

(...)

### **Municipio de Matanza:**

El municipio de Matanza a través de la empresa YAMAHA realiza la entrega de la motocicleta de placas XNU64E el día 06 de marzo del año 2019, (se anexa al presente comunicado oficial documento de fecha 06/03/2019 donde la empresa YAMAHA entrega el bien), por tal motivo se realizó la incorporación contable a los inventarios de la unidad el día 11/03/2019, asignándole el número de inventario 8004070000000000004201236. En este orden de ideas, la motocicleta se ingresa a los estados contables en la misma vigencia que fue recepcionada.

### Municipio de Simacota

Las motocicletas adquiridas por el Municipio de Simacota no presentaron para la fecha de entrega, la relación del valor de mantenimiento post-venta, por lo tanto su ingreso se realizó el día 08/02/2019, previa certificación presentada por el municipio en el cual anexó la factura del valor del mantenimiento y aclarando que el contrato se realizó de manera integral.

### Municipio de Cepita

Las motocicletas adquiridas por el Municipio de Cepita fueron ingresadas a los estados contables el día 31/01/2019, una vez cumplidos los requisitos que obran como soportes idóneos para su reconocimiento.

- Respecto al componente de telemática - equipos de comunicación y computación, el **Fondo de Seguridad Ciudadana (Ley 418 de 1997)** estimo suministrar a la unidad policial elementos por valor de \$1.788.800.777,58, de los cuales no habían sido incorporados en los inventarios de unidad, los siguientes bienes relacionados a continuación por valor de \$299.659.773,00, de acuerdo a los siguientes motivos:

Ente Territorial	Destino	Bien adquirido	Cantidad	Valor Total	Fecha Ingreso Inventario	Numero Inventario y/o Observación
Municipio de Lebrija	Estación de Policía Lebrija	Computador de escritorio con licencia office.	01	25.778.375,00	18/04/2019	8004070000000000004 210393
		Impresora multifuncional.	01		18/04/2019	8004070000000000004 210395
		CCTV	01		18/04/2019	8004070000000000004 210396
Municipio de Piedecuesta	Estación de Policía Piedecuesta Subestación de Policía	adquisición de elementos mobiliarios, equipos tecnológicos y material		149.226.000,00		El municipio de Piedecuesta apertura proceso contractual SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SINT-SASI-018-2018, el lote 3 denominado equipo tecnológico fue declarado desierto por tal motivo, no se adquirieron los equipos tecnológicos enunciados (anexo



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ente Territorial	Destino	Bien adquirido	Cantidad	Valor Total	Fecha Ingreso Inventario	Numero Inventario y/o Observación
	Pescadero	didáctico para el funcionamiento de la estación de policía Piedecuesta y Subestación pescadero				pliego de condiciones y resolución No. 396-G del 26/12/2018)
Municipio de Girón	Estación Girón	Suministro de equipos de cómputo licencias de software y audiovisuales.	01	14.621.680,00	18/04/2019	800407000000000004 210389
		Videobeam				
		Impresoras	02		18/04/2019	800407000000000004 210390 800407000000000004 210391
		Cabina activa k12	01		18/04/2019	800407000000000004 210392



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**

Ente Territorial	Destino	Bien adquirido	CANT	Valor Total	Fecha Ingreso Inventarios	Numero Inventario y/o Observación
Municipio Macaravita	Estación Macaravita	Licencias Windows 10 profesional	2	No reporta		Mediante comunicado oficial S-2019-042589-DESAN, firmado por el señor Intendente SANDRO ESTEVEZ LEON Comandante Estación de Policía Macaravita, indica que al verificar el contrato No. 077 del 19/12/2018; suscrito por la alcaldía del citado municipio, se pudo establecer que quedo mal grabada la necesidad solicitada por el comandante de estación, que a la letra dice: "ya que se necesitaban 02 licencias de office hogar y empresas 2016 y se solicitó por error fue 02 licencias Windows 10 profesional, motivo por el cual se solicitó a la administración municipal se corrigiera el objeto del contrato ya que son elementos diferentes"; por lo anterior, no se han recepcionado los elementos.
Municipio Macaravita	Estación Macaravita	Impresora multifuncional	1	No reporta		
Municipio Sabana de Torres	Estación Sabana de Torres	Impresora multifuncional	6	9.739.140,00	19/04/2019	8004070000000000004 210400 8004070000000000004 210401 8004070000000000004 210402 8004070000000000004 210403 8004070000000000004 210404 8004070000000000004 210405
Municipio de Cerrito	Estación cerrito	Compra de cámaras de vigilancia acuerdo a las	2	7.400.000,00	19/04/2019	8004070000000000004 210416 8004070000000000004 210417



Ente Territorial	Destino	Bien adquirido	CANT	Valor Total	Fecha Ingreso Inventarios	Numero Inventario y/o Observación
		especificaciones				
Municipio de Rionegro	Estación Rionegro	Suministro, instalación e integración de cinco cámaras de vigilancia para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Rionegro, equipo para el fortalecimiento de subestación de Policía san Rafael, compra de repetidora para la red de comunicación del Departamento de Policía Santander Municipio de Rionegro.	01	154.352.677,00		Los bienes de este proyecto no ingresaran a los estados contables de la Policía Nacional quien estará a cargo de su operación.
Municipio Jesús María	Estación Jesús María	Compra, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad	1	282.195.200,0		Estos elementos reposaran en los inventarios del ente territorial, por lo tanto no ingresaran a los estados contables de la Policía Nacional quien estará a cargo de su operación.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ente Territorial	Destino	Bien adquirido	CANT	Valor Total	Fecha Ingreso Inventarios	Numero Inventario y/o Observación
Municipio Chima	Estación Chima	computadores de Mesa	2	20.185.566,00		Mediante comunicación oficial S-2019-037385-DESAN, el señor comandante de Estación de Policía Chima, informa que del contrato No. CH-0115-2018, donde se encuentran incluidos los elementos tecnológicos relacionados, hacen parte unos elementos (kit puesto de control) que requieren certificación por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, los cuales no cumplen con los parámetros establecidos para la certificación, por lo cual la unidad no ha realizado la recepción formal de los elementos, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, a fin de realizar la recepción de la totalidad de los elementos.
		Licencias office	2			
		Impresora multifuncional	2			
Municipio Coromoro	Estación de Coromoro	Televisores de 49"	2	6.000.000,00	18/04/2019	8004070000000000004 210397
		Cabina R7 15"	01	3.330.000,00	18/04/2019	8004070000000000004 210398



**DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**

Ente Territorial	Destino	Bien adquirido	CANT.	Valor Total	Fecha Ingreso Inventarios	Numero Inventario y/o Observación
Municipio Arenal	Estación de Policía Arenal	Impresora multifuncional	01	5.650.000,00		Revisado el documento proveniente del ente territorial este señala que a la fecha está pendiente por legalizar estos bienes ante la estación de policía. El comandante de la estación de policía refiere que mediante comunicado oficial S-2019-016000 10/04/2019 no se han recibido estos elementos.
		Proyector EPSON	01			
		Computador todo en uno HP	01			
		Planta eléctrica	01			
Gobernación de Santander	DEMAM	CCTV SEGURIDA D	01	62.060.000,00	19/04/2019	800407000000000000 4210406

(...)"

**Análisis de Respuesta**

Al respecto, cabe señalar que la observación hace relación a las respuestas dadas por los diferentes entes territoriales a la solicitud elevada por este Órgano de Control Fiscal, por lo cual, el Equipo Auditor solo tuvo en cuenta los activos (vehículos, motocicletas y equipos de computación y comunicación), es decir, no se reprochó lo relativo a elementos de intendencia, combustible, pago de recompensas, entre otros. En la respuesta la Entidad relaciona ítems no contemplados en la cuantificación de la observación como se señaló en el párrafo precedente.

Por lo anterior se concluye que la Entidad acepta la no incorporación de algunos elementos recibidos, sin embargo, se disminuye la cuantía por unos elementos de telemática que no fueron entregados a la institución al cierre de la vigencia.

- Informe de auditoría Financiera, vigencia 2017

**Hallazgo No. 5 Cobertura Póliza de Vehículos (F)**

La Policía Nacional cuenta con un Manual Logístico (adoptado con la Resolución 4935 del 12 de diciembre de 2013), dentro del cual se encuentran los lineamientos del

manejo del Sistema de información para la gestión del equipo automotor – SIGEA, su objetivo el de *“mantener un control centralizado del equipo automotor institucional con registros históricos de cada bien, desde el momento en que se da de alta hasta su devolución a la entidad comodante o se propone para remate, posibilitando un control sistemático permanente, actualizado, confiable y en red con información a nivel nacional”*

Teniendo como parámetro lo anteriormente señalado y siendo este el soporte para el estudio de auditoría, se procedió a verificar la base de datos que contiene dicho aplicativo, donde se evidenció que, de 45.102 registros de vehículos, en estado “Hurto” se encuentran once (11) por valor total de \$163.296.361, según la descripción que se señala a continuación:

No	SIGLA	ESTADO/PANTALLAZO	PLACA	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	SITUACION JURIDICA	CUANTÍA
1	47-293.	HURTADO	NNF545	DIPRO	CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINADO	Investigación administrativa R-084-42-2017 A-DIPRO-2017-42	24.100.000
2	03-0434.	HURTADO	NHE34C	DISEC	MOTO	Investigación administrativa R-005-2018	4.536.754
3	19-2081.	HURTADO	EAZ081	DECUN	CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINADO	Investigación administrativa A-DECUN-2016-30	37.748.073
4	29-1050.	HURTADO	RUH88D	DENAR	MOTO	Investigación administrativa A-MEPAS-2017-219	6.500.000
5	35-0265.	HURTADO	JQA23C	DEMAM	MOTO	Investigación administrativa A-MEBUC-2017-303	3.500.000
6	37-0619.	HURTADO	SQD78B	MEVAL	MOTO	Investigación administrativa A-MEVAL-2018-2	23.289.921
7	30-0281.	HURTADO	CES689	DEVAL	CAMIONETA	Investigación administrativa A-DEVAL-2016-118	25.140.000
8	27-0688.	HURTADO	HTN28A	MECAL	MOTOCICLETA	Está en proceso de indemnización según comunicado No 201841810100005831 de Fecha: 22-02-2018 de la alcaldía Santiago de Cali	13.937.498
9	27-1297.	HURTADO	PLR25C	MECAL	MOTOCICLETA	Está en proceso de indemnización según comunicado No 201841810100005831 de Fecha: 22-02-2018 de la alcaldía Santiago de Cali	6.380.000
10	30-1136.	HURTADO		DEVAL	MOTOCICLETA	Investigación administrativa DEVAL - 2018-14	13.204.115
11	18-0019.	HURTADO	NDN55B	DEBOY	MOTOCICLETA	NO SE LLEVA PROCESO ADMINISTRATIVO TENIENDO ENCUESTA LO SIGUIENTE los avances realizados por parte del grupo de movilidad Deboy, en lo correspondiente a la motocicleta de	4.960.000



No	SIGLA	ESTADO/P. ANTALLAZO	PLACA	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	SITUACION JURIDICA	CUANTÍA
						<p>placas NDN-55B, marca YAMAHA, modelo 2010, motor No. 22P-000247, chasis No. 9FK5YY11392000247, siglas 18-0019, dicha motocicleta estaba involucrada dentro del proceso penal con numero de noticia criminal N° NUNC 157596000223201002501 por el delito de ASONADA EN CONCURSO HETEROGENEO, hechos ocurridos el 11 de octubre de 2010 en el municipio de Gamesa Boyacá, la cual quedo totalmente calcinada junto con otros dos automotores (Panel de siglas 18-0432 y Motocicleta de siglas 18-0464) siendo tomados en calidad de custodia por la Fiscalia 27 de la ciudad de Sogamoso, en los parqueaderos del Instituto de Transito de Sogamoso (INTRASOG) el día 12 de octubre del 2010.</p> <p>Recibiendo el señor Subintendente Edinson Vargas Garzón como Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Boyacá en el mes de marzo del 2015 y verificando las novedades se establece que dichos automotores anteriormente mencionados se encuentran en dicho parqueadero, por lo anterior se solicita la entrega para realizar los respectivos trámites para el proceso de baja o desintegración.</p> <p>El día 27 de abril del 2015 realizan la entrega de los automotores de siglas 18-0432 y 18-0464, así mismo se informa la novedad con respecto a la motocicleta de siglas 18-0019, la cual no se encontró en las instalaciones de INTRASOG, motivo por el cual no se efectúa la entrega de esta motocicleta. Por tal motivo se adelantan las siguientes acciones:</p> <p>Se realiza la denuncia No.150016000132201503246 de fecha 21 de octubre de 2015, interpuesta por el señor Subintendente Edinson Vargas Garzón Responsable Grupo Movilidad Deboy, por el presunto delito de hurto calificado de la motocicleta de placas NDN-55B, marca YAMAHA, modelo 2010, motor No. 22P-000247, chasis No. 9FK5YY11392000247, la cual se encontraba en custodia de la fiscalia en el parqueadero de INTRASOG, para el 13 de febrero del 2017.</p> <p>Se solicitó a la fiscalía mediante comunicación oficial N° S-2017-007734-DEBOY informar sobre las actuaciones realizadas, etapa del</p>	

No	SIGLA	ESTADO/P ANTALLAZO	PLACA	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	SITUACION JURIDICA	CUANTÍA
						<p>proceso a la fecha y copia del mismo; indicando que el proceso fue archivado mediante resolución de fecha 25 de noviembre de 2016, por imposibilidad de establecer al sujeto activo de la acción penal.</p> <p>Por otra parte se solicitó mediante comunicación oficial N° S-2017-021739-DEBOY de fecha 13/03/2017 la actualización del Aplicativo Web SIGEA y sacar de los inventarios dicha motocicleta, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial N° S-2017-005715-DIRAF de fecha 09/04/2017 donde contestan que no es posible realizar la baja de la motocicleta de siglas 18-0019 en la herramienta Web SIGEA, asumiendo que se desconoce la disposición final del automotor situación por la cual debe definirse su ubicación y/o responsabilidades en la custodia del bien en mención, con el fin de tener claridad en los soportes documentales para ser dado de baja de los inventarios de la institución.</p> <p>Por consiguiente a través de la oficina de asuntos jurídicos del Departamento de Policía Boyacá se solicitó mediante comunicación S-2017-068008-COMAN-ASJUR a la oficina de Intrasog, para establecer si por parte de esa oficina se adelantó alguna acción disciplinaria o penal en contra de funcionarios de ese ente, obteniendo respuesta mediante Oficio No UCIDI 3096 suscrito por la señora SONIA YANETH NIÑO RICAURTE Jefe Unidad Control Interno Disciplinario Interno INTRASOG informa que una vez revidado los expedientes que cursan en ese despacho y aquellos que ya fueron fallados no se encontró ninguna Indagación Preliminar ni investigación disciplinaria por la pérdida de mencionado automotor.</p>	

Fuente: Policía Nacional

Con el fin de establecer el amparo de los bienes antes señalados, previa solicitud, se allegó mediante correo electrónico del 23 de abril de 2018, por parte del Área de Contratos la póliza denominada "Seguro Automóviles Póliza Colectiva" de la Previsora S.A donde se demostró que los amparos que la contienen hacen relación a responsabilidad civil extracontractual, asistencia jurídica penal, protección patrimonial y asistencia jurídica civil, no incluye el amparo por hurto, llevándonos a la conclusión que este riesgo no estaba protegido, afirmación que es corroborada con el documento

anexo a la póliza, donde el Área anteriormente señalada, sostiene: "Para la adquisición de la pólizas para la vigencia (2017-2018) objeto del presente proceso licitatorio, en el amparo de Todo Riesgo Sin Hurto se propuso el aseguramiento de los vehículos a partir del modelo 2004, es decir, se dará cobertura a los vehículos de los últimos trece (13) años y las motocicletas con cilindraje superior a 600 centímetro cúbicos...".

En estas condiciones, es importante señalar que el bajo riesgo de hurto que sostiene la Entidad como justificante, no implica que se desconozca el mandato legal que obliga tener asegurados los bienes con fines de la salvaguarda del patrimonio público, establecido desde la Ley 42 de 1993 y ratificado en el artículo 118 literal e) de la Ley 1474 de 2011, generando de esta manera un detrimento al erario en cuantía de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. \$163.296.361).**

Por lo anterior, la observación tiene incidencia fiscal con connotación disciplinaria.

#### **Respuesta de la Entidad**

*Dentro del proceso auditor mediante los oficios CGR-PONAL-51 del 26 de abril de 2018 y CGR-PONAL-57 del 17 de mayo de 2018 el Ente de Control comunicó pérdida de vehículos y la Entidad en consideración que los oficios antes señalados varían solo en la descripción y cantidad de los bienes, realiza sus argumentos en los mismos términos, así las cosas, el análisis se realiza por las dos circunstancias antes señaladas de la siguiente manera:*

#### **En cuanto a que:**

*"Es preciso indicar que la Policía Nacional cuenta con protocolos, procedimientos y políticas de conservación y mantenimiento de los bienes puestos al servicio, los cuales son asignados a cada usuario con responsabilidades individuales, donde el funcionario velará por el cuidado y protección del bien, lo que minimiza el riesgo de hurto de vehículos al 0.02% por año, y el cual es asumido por el funcionario que es custodio del bien, garantizando el resarcimiento de la pérdida, es así que del listado de los vehículos hurtados relacionados, como resultado de las investigaciones administrativas seis (6) están siendo pagados por los responsables, cuatro (4) fueron cubiertos con póliza aseguradoras, un (1) está siendo pagado por cobro persuasivo, nueve (09) vehículos se encuentran con investigaciones administrativas abiertas; como se indica en el cuadro "situación jurídica de los bienes hurtados".*

*Así mismo, el equipo automotor de la Policía Nacional asciende a 45.102 entre motocicletas y vehículos, lo que implicaría contar con un 63.72% más de recursos, es decir, una apropiación adicional de DIEZ MIL MILLONES DE*

PESOS \$10.000'000.000,00, cifra que excede los recursos otorgados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Policía Nacional, igualmente dicha decisión implicaría la no aplicación de los principios de economía, y el desconocimiento del modelo de administración de recursos logísticos y financieros.

*Por lo anteriormente expuesto, y en atención a que el presupuesto para el cubrimiento de seguros todo riesgo con Hurto otorgado a la Institución es deficitario, se priorizan las necesidades y se disminuye el riesgo a través de políticas internas, para en caso de ocurrencia se recupere el bien o costo del mismo.*

### SITUACION JURIDICA DE LOS BIENES HURTADOS

No	SIGLA	ESTADO PANTALLAZO	PLACA	UNIDAD	CLASE VEHICULO	DE	SITUACION JURIDICA
1	47-293.	HURTADO	NNF545	DIPRO	CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINADO		Investigación administrativa R-084-42-2017 A-DIPRO-2017-42
2	07-0727.	HURTADO	CIE65C	DIRAN	MOTO		Investigación administrativa A-DIRAN-2017-41. ESTA PAGANDO EL BIEN.....9.300.000,00
3	31-415.	HURTADO	BIB614	DIRAN	CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINADO		PAGO EL BIEN, según acta de compromiso de 17/04/2017.....\$14.100.000,00
4	DJA-189.	HURTADO	PEO671	DIRAN	CAMIONETA		PAGO ASEGURADORA LA PREVISORA. \$25.000.000,00
5	03-0434.	HURTADO	NHE34C	DISEC	MOTO		Investigación administrativa R-005-2018
6	19-2081.	HURTADO	EAZ081	DECUN	CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINADO		Investigación administrativa A-DECUN-2016-30
7	29-1050.	HURTADO	RUH88D	DENAR	MOTO		Investigación administrativa A-MEPAS-2017-219
8	35-0265.	HURTADO	JQA23C	DEMAM	MOTO		Investigación administrativa A-MEBUC-2017-303
9	38-0113.	HURTADO	QQY37B	DEANT	MOTO		Investigación administrativa A-MEVAL-2017-445 PAGO EL BIEN
10	37-0619.	HURTADO	SQD78B	MEVAL	MOTO		Investigación administrativa A-MEVAL-2018-2
11	17-1624.	HURTADO	SPX99B	MEBOG	MOTOCICLETA		Investigación administrativa A-MEBOG-20131 el cual da como fallo de responsabilidad por un valor de \$9.095.860,05 y se realiza el descuento por nomina radicado -S-2016-223475, faltante \$4.547.930,05. ESTA PAGANDO EL BIEN

No	SIGLA	ESTADO PANTALLAZO	PLACA	UNIDAD	CLASE VEHICULO	DE SITUACION JURIDICA
12	17-6655.	HURTADO	RRW37D	MEBOG	MOTOCICLETA	Investigación administrativa A-MEBOG-2016213 el cual da como fallo a cultura de pago por un valor de \$6.931.000 y se realiza por consignación con un faltante de \$5.381.000. PAGO EL BIEN
13	17-7052.	HURTADO	OBF111	MEBOG	AUTOMOVIL	Propiedad del FVS "Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana en liquidación" y tiene una póliza "todo riesgo". Se anexa carta emitida por la compañía de seguros JARGUR S.A. PAGA EL BIEN LA ASEGURADORA
14	17-4882.	HURTADO	AML89	MEBOG	MOTOCICLETA	propiedad del FVS "Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana en liquidación" y tiene una póliza "todo riesgo", pero dicho suceso nunca fue reportado a la aseguradora y está siendo pagado con radicado SIPAD A-MEBOG-2012700 por cobro persuasivo
15	RAN-0007.	HURTADO	RAN0007	DIRAN	UNIDAD FLUVIAL	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA No R-2018-266/10. SE LE ESTA DESCONTANDO POR NOMINA. ESTA PAGANDO EL BIEN.....15.000.000,00
16	30-0281.	HURTADO	CES689	DEVAL	CAMIONETA	Investigación administrativa A-DEVAL-2016-118
17	27-0688.	HURTADO	HTN28A	MECAL	MOTOCICLETA	Está en proceso de indemnización según comunicado No 201841810100005831 de Fecha: 22-02-2018 de la alcaldía Santiago de Cali
18	27-1297.	HURTADO	PLR25C	MECAL	MOTOCICLETA	Está en proceso de indemnización según comunicado No 201841810100005831 de Fecha: 22-02-2018 de la alcaldía Santiago de Cali
19	30-1136.	HURTADO		DEVAL	MOTOCICLETA	Investigación administrativa DEVAL -2018-14
20	18-0019.	HURTADO	NDN55B	DEBOY	MOTOCICLETA	LA FISCALIA ARCHIVO INVESTIGACION

Fuente: Policía Nacional

*Por lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar sea reconsiderada la observación inicialmente planteada, así mismo y con el fin de dar mayor claridad a las respuestas presentadas, se solicita de manera atenta al equipo auditor, la realización de una mesa de trabajo".*

### **Análisis de la Respuesta**

En consideración que las dos situaciones planteadas a la Policía y que hacían relación a la falta de la póliza de seguro que ampara el siniestro por hurto, lo cual ocasionaba, por la pérdida de 20 vehículos, un posible daño al patrimonio del Estado, evaluado lo

expuesto por la Entidad y conforme a los soportes que se allegan se determinó excluir nueve (9) vehículos de la relación señalados como hurtados por parte de la Contraloría General de la República por el reintegro del valor de los mismos, así:

No	SIGLA	ESTADO/PANTALLAZO	PLACA	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	SITUACION JURIDICA
1	07-0727.	HURTADO	CIE65C	DIRAN	MOTO	Investigación administrativa A-DIRAN-2017-41. ESTA PAGANDO EL BIEN.....9.300.000,00
2	31-415.	HURTADO	BIB614	DIRAN	CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINADO	PAGO EL BIEN, según acta de compromiso de 17/04/2017.....\$14.100.000,00
3	DJA-189.	HURTADO	PEO671	DIRAN	CAMIONETA	PAGO ASEGURADORA LA PREVISORA. \$25.000.000,00
4	38-0113.	HURTADO	QQY37B	DEANT	MOTO	Investigación administrativa A-MEVAL-2017-445 PAGO EL BIEN
5	17-1624.	HURTADO	SPX99B	MEBOG	MOTOCICLETA	Investigación administrativa A-MEBOG-20131 el cual da como fallo de responsabilidad por un valor de \$9.095.860,05 y se realiza el descuento por nomina radicado -S-2016-223475, faltante \$4.547.930,05. ESTA PAGANDO EL BIEN
6	17-6655.	HURTADO	RRW37D	MEBOG	MOTOCICLETA	Investigación administrativa A-MEBOG-2016213 el cual da como fallo a cultura de pago por un valor de \$6.931.000 y se realiza por consignación con un faltante de \$5.381.000. PAGO EL BIEN
7	17-7052.	HURTADO	OBF111	MEBOG	AUTOMOVIL	Propiedad del FVS "Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana en liquidación" y tiene una póliza "todo riesgo". Se anexa carta emitida por la compañía de seguros JARGUR S.A. PAGA EL BIEN LA ASEGURADORA
8	17-4882.	HURTADO	AML89	MEBOG	MOTOCICLETA	propiedad del FVS "Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana en liquidación" y tiene una póliza "todo riesgo", pero dicho suceso nunca fue reportado a la aseguradora y está siendo pagado con radicado SIPAD A-MEBOG-2012700 por cobro persuasivo
9	RAN-0007.	HURTADO	RAN0007	DIRAN	UNIDAD FLUVIAL	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA No R-288-266/10. SE LE ESTA DESCONTANDO POR NOMINA. ESTA PAGANDO EL BIEN.....15.000.000,00

Fuente: Policía Nacional

De esta manera frente a ellos, si bien es cierto, las actuaciones que se están adelantando por parte de las Policía respecto de los procesos administrativos frente a la pérdida de bienes en uso, está determinada en el artículo 7º de la Ley 610 de 2000 y como gestión resulta procedente, no es menos cierto, que lo que se está cuestionando por parte del ente de control es la omisión del aseguramiento de bienes



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

que desde el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, le imponía dicha obligación en aras de la salvaguarda del patrimonio del Estado y que con el literal d. del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011 le señala las causas en que se incurre por dicha omisión, a pesar del análisis de costo beneficio que la Entidad argumenta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene, pero se modifica en la cuantía y cantidad de vehículos inicialmente comunicados, tal como se muestra en el cuerpo del presente informe

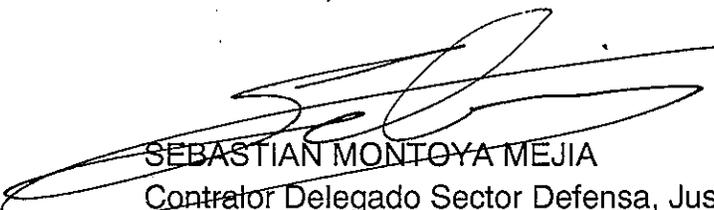
En segundo lugar, remitimos informe del estudio "Política Criminal en Colombia 2012 -2016 Una política pública por construir", acápite 2.3. Recursos ejecutados en actividades de prevención y represión del delito en la Policía Nacional, páginas 83 a 86, aborda el aspecto presupuestal de los recursos destinados por la Policía Nacional para actividades de prevención y represión del delito.

2. ¿Qué acciones ha tomado la Contraloría cuando ha encontrado desvíos de recursos o falta de ejecución de los mismos? ¿Qué resultados tomaron esas acciones?

La Entidad debe suscribir el respectivo plan de Mejoramiento, el cual se revisará por parte de la Contraloría General de la República en el próximo proceso auditor.

En cuanto al hallazgo fiscal No. 5 Cobertura Póliza de Vehículos (F), fue remitido a la Contraloría de Investigaciones mediante oficio 2018IE0051532 del 9 de julio de 2018, quien informa que el hallazgo fue archivado por no mérito.

Atentamente,



SEBASTIÁN MONTOYA MEJÍA

Contralor Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Anexo: un (1) CD – "Política Criminal en Colombia 2012 -2016 Una política pública por construir"

Proyectó: Elizabeth Avendaño

Revisó: María Fernanda Rojas Castellanos – Directora de Vigilancia fiscal

Aprobó: Alberto Torres Gutiérrez – Director de Estudios Sectoriales



88111

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 01-08-2019 16:29  
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0066909 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 88111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS / DAVID JOSE VALENCIA CAMPO  
DESTINO 80013-UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / ANDRES GUSTAVO ROJAS  
PALOMINO  
ASUNTO RESPUESTA 2019IE0064601 CUESTIONARIO REMITIDO POR EL HONORABLE  
OBS  
**2019IE0066909**



Doctor  
ANDRES GUSTAVO ROJAS PALOMINO  
Jefe Unidad Apoyo Técnico al Congreso  
Contraloría General de la República  
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado 2019IE0064601. Cuestionario remitido por el Honorable Representante Jorge Méndez Hernández, en relación con el manejo de los recursos destinados a seguridad ciudadana y lucha contra la delincuencia común.

Respetado doctor Rojas:

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el seguimiento que ha hecho la Contraloría para verificar que si se ejecuten los recursos presupuestados en la materia?
2. ¿Qué acciones ha tomado la Contraloría cuando ha encontrado desvió de recursos o falta de ejecución de los mismos?
3. ¿Qué resultados tuvieron esas acciones?

Atentamente me permito informar que esta Contraloría Delegada realizó en el año 2018 una Auditoría de Cumplimiento al Ministerio del interior en lo pertinente a la gestión fiscal adelantada para la ejecución de los Centros de Integración Ciudadana (CIC); la auditoría se sujetó al cumplimiento de los criterios asociados a los riesgos identificados y considerados en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), en el cual se administran los recursos direccionados a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y territorial.

Como resultado de la auditoría realizada, la CGR consideró que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión del Ministerio en lo relacionado con la viabilización, aprobación, construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Integración Ciudadana resultó conforme, en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados, salvo en casos puntuales relacionados con la viabilización y aprobación de los proyectos presentados por las entidades territoriales y el cumplimiento de la función de supervisión, razón por la cual se emite un concepto de "incumplimiento material – con reserva".

El anterior concepto se fundamenta en los hallazgos contenidos en el informe, los cuales se refieren a:

1. Deficiencias en el proceso de aprobación y viabilización de los proyectos presentados por las entidades territoriales, en el que se evidenció incumplimiento

12 



de condiciones, requisitos y criterios básicos para garantizar la ejecución posterior de las obras, atendiendo los parámetros de características y calidad establecidos por el Ministerio y por el marco normativo aplicable.

Se destacan los incumplimientos asociados al tamaño del lote requerido para ejecutar las obras de acuerdo a las especificaciones del proyecto tipo establecido por el Ministerio; la ausencia de análisis respecto a las condiciones del terreno que generan posteriores afectaciones dada la necesidad de notorias adecuaciones en razón a la presencia de taludes y de niveles freáticos que incluso ponen en riesgo la seguridad de trabajadores y usuarios; y la omisión de gestiones oportunas para garantizar el suministro de servicios públicos básicos.

2. Falencias en los estudios y diseños que forman parte de la contratación derivada, los cuales generan ajustes y modificaciones posteriores, con efectos especialmente en cuanto al plazo y los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.
3. En lo que tiene que ver con la ejecución de obras, los hallazgos dan cuenta de las debilidades de supervisión e interventoría en razón a las diferencias en cantidad, calidad de obras, precios y especificaciones técnicas, entre lo pactado contractualmente y las obras recibidas y pagadas, situaciones que afectan la óptima prestación de los servicios e incluso la seguridad de los usuarios de los CIC.
4. Adicionalmente, resultaron evidentes los incumplimientos en la gestión contractual correspondiente a la oportunidad en los trámites para renovar los convenios y contratos, contar con garantías durante toda la vigencia de los mismos, adelantar los procesos de liquidación en forma oportuna, y exigir de contratistas y proveedores la calidad de los bienes y servicios mediante los mecanismos establecidos para garantizar la oportunidad y calidad en la ejecución de los proyectos.
5. Como corolario de lo anterior, el control y seguimiento efectuado por el Ministerio, en su calidad de rector de la política y administrador del FONSECON, se considera limitado a un seguimiento documental, circunscrito a los términos de los convenios interadministrativos, que en la práctica contrasta con los resultados de las verificaciones en sitio que permiten identificar incumplimientos de las obligaciones por parte de los titulares de la contratación derivada.
6. Del punto anterior se derivan problemáticas asociadas al control presupuestal y contable de los recursos del FONSECON asignados a los CIC en tanto los registros no reflejan en debida forma el avance y estado real de los proyectos, ni cuentan con la documentación que constituya el soporte idóneo para tal fin.

En virtud de lo anterior, se determinaron trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales ocho (8) tienen presunta incidencia disciplinaria y cinco (5) alcance fiscal por valor de total de \$938.742.801,63. Así mismo, se obtuvieron doce (12) posibles beneficios de auditoría por un total de \$ 91.358.440,55.

En consecuencia, la entidad tiene que elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a

13





subsanan las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deben ser reportados por la Entidad a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI).

Para mayor ilustración en relación con los hallazgos enunciados, el informe completo de la auditoría puede ser consultado en la página web de la CGR, en el link: <https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-gestion-publica-e-instituciones-financieras/auditorias-gestion-publica-liberadas-ano-2018>

Cordialmente,

DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO  
Contralor Delegado para la Gestión Pública  
e Instituciones Financieras

Proyectó: Alexander Amaya C. – Profesional DES *revis*  
Revisó: Andres Hernández Uscátegui - Director DES (E) *revis*

Archivo: TDR 88111-131 Relaciones Técnicas con el Congreso

10